

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.425

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

ANUNCIO de corrección sobre modificación de Ordenanza.

Visto el error material en el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de este Ayuntamiento de Ariza, se hace constar lo siguiente:

La modificación de la citada Ordenanza fiscal fue publicada oficialmente el día 31 de diciembre de 2018 en el BOPZ núm. 299, en fecha anterior al inicio del período de devengo anual, por lo que ha quedado garantizado su general conocimiento. Asimismo, respecto de dicha modificación aprobada y publicada este Ayuntamiento, se hace constar que supone un beneficio para el contribuyente al tratarse de una rebaja del tipo de IBI de urbana desde el 0,8% al 0,75%, no suponiendo dicha rebaja un perjuicio ni una mayor carga tributaria por la subida de otros tipos ni un menoscabo en la prestación de los servicios públicos. Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2019 y para garantizar los efectos de dicha modificación,

ACUERDA:

Añadir una disposición adicional a dicha modificación de la Ordenanza, en el siguiente sentido.

«DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de enero de 2019».

Ariza, a 17 de abril de 2019. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.